



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S219

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO DC22S219 PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), (ESTADO DE MÉXICO PONIENTE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 14 de enero de 2022, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número AA-050GYR988-E35-2021, con una vigencia a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$3,554,788.60 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$8,886,801.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%

II.- En la Cláusula VIGÉSIMA CUARTA.- MODIFICACIONES.- del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060318 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000015248-2022,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S219**

autorizado por la Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de fecha 13 de mayo de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

**I.2.-** Por oficio número 169001100100/NOV425/2022 de fecha 23 de junio de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación en un 20% (veinte por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio conjunto números 169001200100/JSPM/0845/2022 y 169001100100/NOV440/2022 de fecha 23 de junio de 2022, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas y el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente de **"EL INSTITUTO"** solicitaron al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2022/006849 de fecha 07 de julio de 2022; recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, anexando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estado de México Poniente, como Administrador del Contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, en su calidad de Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** La C. María Teresa Alejandra Moreno Pérez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 15,597 de fecha 29 de junio de 2018, pasada ante la fe del Licenciado David Alfaro Ramírez, Titular de la Notaría Pública número 26 de Guadalajara, Jalisco; inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 7794 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S219**

**II.2.-** Con escrito de fecha 23 de junio de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 20% (veinte por ciento) a los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.3.-** Está en condiciones de continuar prestando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- "LAS PARTES"** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar en un 20% (veinte por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$4,265,746.32 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de **\$10,664,161.20 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.)**, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S219

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Cuarta del contrato primigenio.


**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.


**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **07 de julio de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**“EL PROVEEDOR”**  
LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

  
\_\_\_\_\_  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN  
Apoderada Legal

  
\_\_\_\_\_  
C. MARÍA TERESA ALEJANDRA MORENO PÉREZ  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S219**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. NOÉ OLVÉRA VILLANUEVA**

Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos del Órgano  
de Operación Administrativa Desconcentrada Regional  
Estado de México Poniente

RRSR/HR/VLGG/PPDA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S219

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



FOLIO 1  
ENCUADERNADO  
ENCUADERNADO  
ENCUADERNADO  
ENCUADERNADO  
ENCUADERNADO  
ENCUADERNADO

**SIN TEXTO**

FOLIO 2

FOLIO 3

FOLIO 4

FOLIO 5

FOLIO 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

OLICITUD: 0000015248 - 2022

Residencia Solicitante: D0016 Delegación Edo. Mex. Poniente  
SEI: SEI Servicios integrales  
16010015 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción: Diálisis Peritoneal DPCA

Fecha Impresión: 13/05/2022 Fecha Validación: 13/06/2022

Importe: \$ 1,777,360.20 Cuenta: 42060318 Partida presupuestaria: 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL     | AGO   | SEP | OCT | NOV | DIC |
|-----|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-------|-----|-----|-----|-----|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 1,431.0 | 346.3 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Milenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8<sup>o</sup>, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE: \$ 1,777,360.20  
UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 20/100 MN

Ing. Noé Civera Velazquez  
Autorizo  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 1CFE/2022/

006849

Ciudad de México, a **07 de julio de 2022**

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, a través de correo electrónico institucional se adjuntó el oficio identificado con el número 169001200100/JSPM/0845/2022 y 169001100100/NOV440/2022, mediante el cual solicita la elaboración de un Convenio Modificatorio para ampliar el importe equivalente al **20%** del presupuesto máximo total del contrato **DC225219**, suscrito con el proveedor **Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral **5.4.10** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el Convenio Modificatorio para ampliar al **20%** del presupuesto máximo total al contrato, derivado de la Adjudicación Directa Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **AA-050GYR988-E35-2021**, relativo Al Servicio Médico Integral de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (**DPCA**), para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de Convenio Modificatorio para ampliar el importe equivalente al 20%
2. Justificación para la solicitud de incremento del contrato.
3. Solicitud de consentimiento al proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación del monto.
5. Certificado de suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, quien fungió como área requirente y que a través del administrador de contrato remitieron la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: FBC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 07 JUL 2022 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Copias al reverso.../



GOBIERNO DE  
MÉXICO



006849

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

Con copia para conocimiento:

- **Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez.-** Titular de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo. (\*)
- **Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.-** Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



Of N° 169001200100/JSPM/0845/2022  
Of N° 169001100100/NOV440/2022

Toluca, México, a 23 de junio de 2022

Mtro. Anard Agustín de la Rocha Waite  
Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, garantice la continuidad a la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia, se elabore convenio modificatorio para la ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto máximo total correspondiente al OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE del contrato DC22S219, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de Tratados Número AA-050GYR988-E35-2021, para la prestación del "Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA)", del cual proporcione los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: DC22S219

Proveedor: LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.

Vigencia del Contrato: A partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación directa que corresponde al 1 de enero de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Ampliación del importe del 20% al monto máximo del contrato DC22S219, OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, por lo que la modificación solicitada para el contrato es la siguiente:

DICE:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,554,788.60 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$8,886,801.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**DEBE DECIR:**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,265,746.32 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$10,664,161.20 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Para pronta referencia se desglosan los importes correspondientes al aumento del 20% en la siguiente tabla:

| IMPORTES SOLICITADOS PARA LA ELABORACION DEL CONVENIO |   |                |  |  |  |  |
|---|---|----------------|--|--|--|--|
| OOAD/UMAE   | TOTAL DE IMPORTES DEL CONTRATO ORIGINAL |                | IMPORTE DE AMPLIACION 20%                          |  | IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION                        |  |
|   | IMPORTE MINIMO                          | IMPORTE MAXIMO | TOTAL DEL IMPORTE MINIMO DE AMPLIACION 20% SIN IVA | TOTAL DEL IMPORTE MAXIMO DE AMPLIACION 20% SIN IVA | IMPORTE MINIMO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION DEL 20% SIN IVA | IMPORTE MAXIMO TOTAL DEL CONTRATO CON AMPLIACION DEL 20% SIN IVA |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE                             | \$3,554,788.60                          | \$8,886,801.00 | \$710,957.72                                       | \$1,777,360.20                                     | \$4,265,746.32   | \$10,664,161.20  |

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio remito a usted:

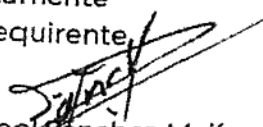
1. Oficio mancomunado de Justificación No. 169001200100/JSPM/0825/2022 - 169001100100/NOV428/2022, de fecha 23 de junio del 2022 para la solicitud de incremento del contrato DC22S219.
2. Oficios número 169001100100/NOV425/2022, de fecha 23 de junio del 2022 mediante el cual la OOAD Estado de México Poniente, solicitó la anuencia al representante legal de la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
3. Escrito de la empresa LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V. mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato DC22S219, señalando el monto que se amplía y en consecuencia como queda la cláusula segunda del contrato.

4. Certificado de disponibilidad presupuestal con número 0000015248-2022, de fecha 13 de junio de 2022, acorde a su solicitud.
5. Oficio de Designación del administrador para suscribir convenio modificatorio 16901050100/MAP/0483/2022.

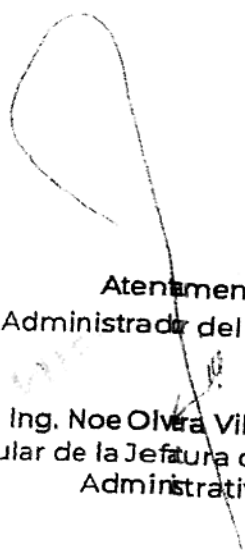
Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

Atentamente


Atentamente  
Área Requirente

  
Dr. Eduardo Rafael Sanchez Mejía  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

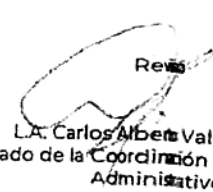
Atentamente  
Administrador del Contrato

  
Ing. Noe Olvera Villanueva  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativo

Realizó

  
Karinna Alexandra Rivas  
Analista Deleg de Planeación E0

Revisó

  
L.A. Carlos Alberto Valdés Zarza  
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativo  
Administrativo

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

Of N° 169001200100/JSPM/0825/2022  
Of N° 169001100100/NOV428/2022

Toluca, México, a 23 de junio de 2022

Mtro. Aunard Agustin de la Rocha Waite  
Coordinador de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Durango No. 291, 7° Piso, Col. Roma Norte  
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Presente

Por medio del presente se emite justificación y motivos a fin de que se elabore Convenio Modificatorio de ampliación hasta por el 20% del monto máximo al contrato número DC22S219, relacionado al procedimiento de Adjudicación Directa Internacional bajo la Cobertura de tratados Número AA-050GYR988-E35-2021, para la prestación del "PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA)", correspondiente al OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, mismo que a continuación se describe y conforme a los montos que se citan:

| CONTRATO                                | PROVEEDOR                      | SERVICIO   | IMPORTE MÁX. PRIMIGENIO | IMPORTE DE AMPLIACIÓN CONVENIO 20% | IMPORTE MAX. TOTAL CON AMPLIACIÓN DEL 20% |
|---|--------------------------------|--|-------------------------|------------------------------------|---|
| OOAD ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DC22S219 | LABORATORIO PISA, S.A. DE C.V. | PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA)", | \$8,886,801.00          | \$1,777,360.20                     | \$10,664,161.20                           |

### JUSTIFICACIÓN PARA LA SOLICITUD DE INCREMENTO DE MONTO AL CONTRATO NÚMERO DC22S219

Se requiere un convenio modificatorio de ampliación de monto para el PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA), de conformidad con las disposiciones administrativas que norman dicha solicitud, se acredita que se obtienen las mejores condiciones para el Estado, mediante la administración de los recursos públicos con honradez, eficiencia, eficacia, además de justificar los criterios de economía, imparcialidad y transparencia.

La enfermedad renal crónica es resultante de diversas enfermedades crónico - degenerativas, entre las que destacan la diabetes mellitus e hipertensión arterial, fenómeno que ocurre de manera similar en todo el mundo y que lamentablemente, conduce hacia un desenlace fatal si no es tratada adecuadamente porque evoluciona a insuficiencia renal crónica, al mismo tiempo representa alto impacto en la salud, en la dinámica familiar y limitaciones en la calidad de vida. Las cifras de morbilidad y mortalidad son alarmantes; en México, la enfermedad renal es una de las principales causas de atención en hospitalización y en los servicios de urgencias. Está considerada

como una enfermedad catastrófica debido al número creciente de casos, por los altos costos de inversión, recursos de infraestructura y humanos se estima una incidencia de pacientes con insuficiencia renal crónica (IRC) de 377 casos por millón de habitantes y cuenta con alrededor de 52,000 pacientes en terapias sustitutivas, de los cuales el 80% de los pacientes son atendidos en instituciones de seguridad social.

El contar con servicio de Nefrología en los hospitales HGZ 58, HGZ 194, HGR 220, HGR 251, se requiere que un porcentaje importante de los pacientes para asegurar la continuidad de su tratamiento y evitar complicaciones fatales

tengan la necesidad de manejo dialítico siendo la Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria un excelente recurso para el manejo del paciente.

Es necesario garantizar un servicio médico de calidad a los derechohabientes de los hospitales HGZ 58, HGZ 194, HGR 220, HGR 251, a pacientes que requieran de una terapia renal sustitutiva por medio de una diálisis peritoneal continua ambulatoria, ya que la contratación de este servicio permitirá otorgar la atención en tiempo y forma para dar soporte vital al paciente renal de una forma oportuna.

Cabe mencionar que al contar con un contrato formalizado para la prestación de diálisis peritoneal continua ambulatoria garantiza una respuesta oportuna en la atención y un costo por debajo de lo ofertado en el mercado.

La terapia renal sustitutiva supone un gran coste que se lleva una parte de los presupuestos sanitarios, planteando un gran reto para los sistemas de salud.

Al contar con servicio de diálisis peritoneal continua ambulatoria se mejora la calidad de vida en el paciente que se encuentra entre los principales objetivos terapéuticos de las enfermedades crónicas como la insuficiencia renal, enfermedades que, hoy día, no tienen una total curación. Los números elementos que convergen en la calidad de vida de los enfermos de diálisis peritoneal continua ambulatoria plantea la necesidad de un trabajo interdisciplinario conjunto entre los distintos profesionales (médicos, enfermeras, psicólogos, fisioterapeutas, trabajadores sociales y dietistas) que permite el abordaje heurístico de aquellas cuestiones que asiduamente se plantean y la implementación de los resultados en la práctica clínica.

La ERC, siempre produce un gran impacto en la calidad de vida. Desde los primeros estadios se presentan síntomas incapacitantes que restan calidad a la vida. Las terapias renales sustitutivas, como la diálisis peritoneal continua ambulatoria, aminoran estos síntomas en parte e introducen demasiados cambios en la vida cotidiana.

Los principales objetivos de la diálisis peritoneal continua ambulatoria son prolongar la supervivencia, evitar patologías asociadas y el desarrollo de complicaciones, permitiendo una buena calidad de vida e integración social.

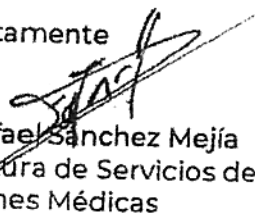
Se presente obtener las mejores condiciones para el Instituto, por lo que en caso de no contar el servicio integral de diálisis peritoneal continua ambulatoria, se podrían generar pérdidas o costos adicionales al instituto por un costo aproximado de hospitalización por \$10,761.00 IVA incluido por día cama por paciente que no reciba la diálisis peritoneal continua ambulatoria.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la materia, resulta necesario se elabore un convenio modificatorio para la ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto máximo total correspondiente al OOAD Estado de México Poniente del contrato en comento.

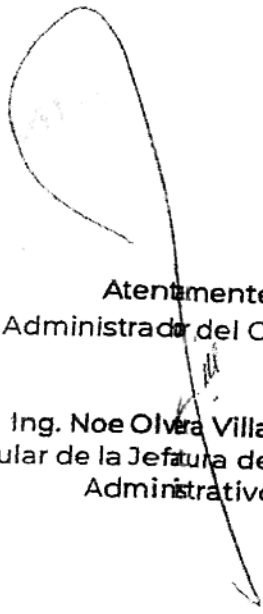
Agradeciendo su valioso apoyo, le reitero la seguridad de mis respetos.

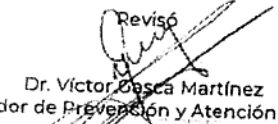
Atentamente

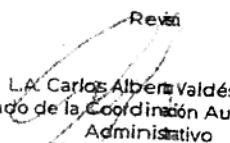
Atentamente

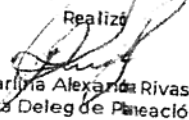
  
Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía  
Titular de la Jefatura de Servicios de  
Prestaciones Médicas

Atentamente  
Administrador del Contrato

  
Ing. Noe Olivera Villanueva  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativo

Revisó  
  
Dr. Víctor Osca Martínez  
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.

Revisó  
  
L.A. Carlos Alberto Valdés Zarza  
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativo  
Administrativo

Realizó  
  
Karina Alexandra Rivas  
Analista Deleg de Planeación EO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2022 Flores  
Magón

1968 1969  
1970 1971  
1972 1973  
1974 1975  
1976 1977  
1978 1979  
1980 1981  
1982 1983  
1984 1985  
1986 1987  
1988 1989  
1990 1991  
1992 1993  
1994 1995  
1996 1997  
1998 1999  
2000 2001  
2002 2003  
2004 2005  
2006 2007  
2008 2009  
2010 2011  
2012 2013  
2014 2015  
2016 2017  
2018 2019  
2020 2021  
2022 2023


SIN TEXTO

Of. No. 169001050100/MAP/0483/2022

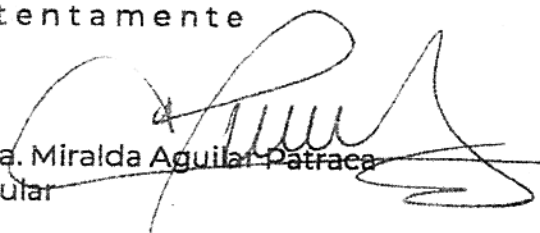
Toluca, México, a 23 de junio de 2022

Lic. Vanessa Gabriela Ortega Pineda  
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento  
Presente

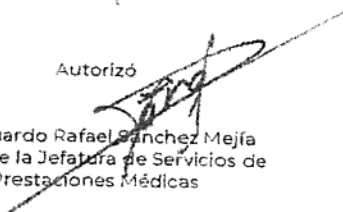
Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, garantice la continuidad a la prestación del "PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES. (DPCA)", y conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se designa al administrador del contrato y/o convenio o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituya en el cargo, al servidor público que a continuación se enlista:

| ADMINISTRADOR DEL CONTRATO   |                            |   |   |
|--|----------------------------|---|---|
| Motivo de la contratación  | Nombre:                    | Cargo:  | Firma de aceptación de la designación   |
| PROGRAMA DE DIÁLISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA PARA PACIENTES PREVALENTES (DPCA) | ING. NOÉ OLVERA VILLANUEVA | TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS |  |

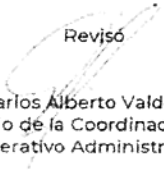
Atentamente

  
Dra. Miralda Aguilar Patraza  
Titular

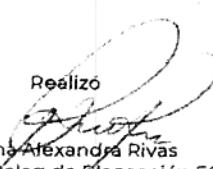
Autorizó

  
Dr. Eduardo Rafael Sánchez Mejía  
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Revisó

  
L.A. Carlos Alberto Valdés Zarza  
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativo

Realizó

  
Karline Alexandra Rivas  
Analista Deleg de Planeación EO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Of N° 169001100100/NOV425/2022

Toluca, México, a 23 de junio de 2022

Lic. Jocelyn Haide López Sánchez  
Representante Legal de la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V.  
Presente.

En mi carácter de Administrador del Contrato vigente número DC22S219, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., del Programa de Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria para Pacientes Prevalentes (DPCA), derivado del procedimiento de adjudicación directa número AA-050GYR988-E35-2021.

Al respecto en mi carácter de Administrador del Contrato, en virtud de dar continuidad a la prestación del servicio de este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, solicito a su representada, manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio en los mismos precios, términos y condiciones del contrato número DC22S219, bajo una ampliación de monto máximo del 20%, que corresponde a la cantidad de \$1,777,360.20 (un millón setecientos setenta y siete mil trescientos sesenta pesos 20/100 m.n.) Modificándose la cláusula segunda como a continuación se indica:

Dice:

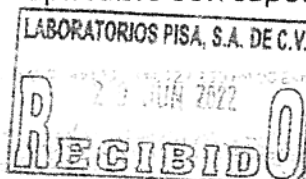
**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$3,554,788.60 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$8,886,801.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Debe decir:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$4,265,746.32 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al valor agregado (I.V.A.) es 0%, y por la cantidad máxima de \$10,664,161.20 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), la tasa aplicable correspondiente al impuesto al



2022 Flores  
Abide Mando



valor agregado (I.V.A.) es 0%, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Para pronta referencia se desglosan los importes de ampliación del 20%:

| OOAD/UMAE                  | Importe mínimo del contrato | Importe que se amplía 20% al mínimo | Importe mínimo total con ampliación del 20% al contrato | Importe máximo del contrato | Importe que se amplía 20% al máximo | Importe máximo total con ampliación del 20% al contrato |
|----------------------------|-----------------------------|-------------------------------------|---|-----------------------------|-------------------------------------|---|
| Estado de México, Poniente | \$3,554,788.60              | \$710,957.72                        | \$4,265,746.32  | \$8,886,801.00              | \$1,777,360.20                      | \$10,664,161.20   |

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la Materia.

Agradezco de antemano su fina atención y envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto.

Atentamente  
Administrador del Contrato

Ing. Noe Olivera Villanueva  
Titular de la Jefatura de Servicios  
Administrativo

Revisó

L.A. Carlos Alberto Valdes Zarza  
Encargado de la Coordinación Auxiliar Operativo  
Administrativo

Realizó

Karina Alejandra Rivas  
Analista Delegada Planeación E0

ISPM/820

www.wimss.gob.mx





Ciudad de México, a 23 de Junio de 2022.

ING. NOE OLVERA VILLANUEVA  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DC22S219

Asunto: Se realiza manifestaciones al oficio número 169001100100/NOV425/2022

Presente:

Lic. Jocelyn Haide López Sánchez, en mi carácter de representante legal de la empresa Laboratorios Pisa, S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio al contrato número DC22S219 bajo lo siguiente:


- a) Incremento en el monto máximo en un 20%, por la cantidad de \$ 1,777,360.20

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y artículo 91 del Reglamento de la Ley.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción de convenio modificatorio, manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto) para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Por lo que se acepta la modificación a la Cláusula Segunda del Contrato en los términos señalados en su oficio No. 169001100100/NOV425/2022

ATENTAMENTE

  
 Lic. Jocelyn Haide López Sánchez  
 Representante legal  
 Laboratorios PISA, S.A. de C.V.



c.c.p. Dra. Eduardo Rafael Sánchez Mejía / Titular de la Jefatura de Prestaciones Médicas.

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS  
 WWW.IMSS.GOV.MX

SIN TEXTO